

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

HERCILIA MOLINI Y WINSTON DEFERIA
PROMOVENTES

vs.

LUMA ENERGY SERVCO, LLC
LUMA ENERGY, LLC
PROMOVIDO

CASO NÚM.: NEPR-RV-2023-0108

ASUNTO: Informar Acuerdo /
Reseñalamiento de Vista Administrativa.

ORDEN

El 2 de febrero de 2024 se celebró la Vista Administrativa en donde la Parte Promovente solicitó el cambio del procedimiento a uno ordinario para poder consultar con un perito electricista dentro de un término de sesenta (60) días. Transcurrido dicho término no se ha informado si en efecto se consultó a un perito y cuál fue el resultado de ello.

Se ORDENA a las partes a informar, dentro de un término de **diez (10) días**, si han llegado a un acuerdo o, de no ser así, que provean tres fechas alternas para la celebración de la vista administrativa.

Notifíquese y publíquese.



Michelle Bonilla Sotomayor
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso, la Lcda. Michelle Bonilla Sotomayor, el 15 de abril de 2024. Certifico, además, que hoy, 15 de abril de 2024, he procedido con el archivo en autos de esta Orden con relación al Caso Núm. NEPR-RV-2023-0108 y he enviado copia de la misma a: carlos.ramirezisern@lumapr.com, wdeferiasr@gmail.com, y por correo regular a:

LUMA Energy Servco, LLC
LUMA Energy, LLC
Lcdo. Carlos Ramírez Isern
PO Box 364267
San Juan, PR 00936-4267

Hercilia Molini
Winston Deferia
PO Box 79232
Carolina, PR 00984-9232

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 15 de abril de 2024.



Sonia Seda Gaztambide
Secretaria